

Jueves, 8 de junio de 2017

Sección I - Administración Local
Ayuntamientos
Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

EDICTO. Convocatoria plaza socorrista acuático 2017.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y visto el informe de Secretaria Intervención, de fecha 6 de junio de 2017,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza vacante arriba referenciada en los términos en que figuran en el Anexo adjunto a la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando que la fecha de publicación en el BOP inicia el plazo de presentación de solicitudes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Conquista de la Sierra, a 6 de junio de 2017; de lo que, como Secretaria - Interventora, doy fe.

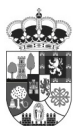
EL ALCALDE,

Juan Manuel Cadenas Rodríguez.

ANTE MI,
LA SECRETARIA,

Mª Teresa Figueroa Pérez.

**BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN SOCORRISTA ACUÁTICOS,
CON DESTINO EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYTO. DE CONQUISTA DE LA
SIERRA (CÁCERES), TEMPORADA DE BAÑO 2017.**



Jueves, 8 de junio de 2017

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen de laboral temporal, mediante un contrato de duración determinada, de UN (1) SOCORRISTA ACUÁTICO, con destino a la Piscina Municipal de Conquista de la Sierra (Cáceres), a jornada completa, desde el 1 de Julio de 2017 al 31 de agosto de 2017, mediante Concurso-Oposición.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:

La contratación será de carácter temporal, en la modalidad "Obra o Servicio Determinado", y la contratación se extenderá desde el 1 de Julio de 2017 al 31 de agosto de 2017, mediante Concurso-Oposición, ambos incluidos.

La jornada laboral será a tiempo completo (100%), el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del servicio a prestar.

El socorrista desarrollará, además de las labores de socorrismo y vigilancia, el mantenimiento de las piscinas y sus instalaciones, lo que en todo caso conlleva el mantenimiento de la calidad de las aguas y las depuradoras en condiciones que permitan su uso y disfrute por el común de los vecinos en las condiciones de seguridad, salubridad e higiene previstas en la normativa sectorial de aplicación.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c.-Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d.-No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e.-Estar en posesión del título de Graduado Escolar o E.S.O. o equivalente.



Jueves, 8 de junio de 2017

f.- Estar en posesión del título de socorristas Acuático, o del certificado de la Entidad donde lo realizó de encontrarse a la espera de recibirlo.

g.- Cumplir con los demás requisitos que para participar en procesos selectivos y acceder al empleo público establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día de determinación del plazo de presentación de solicitudes y deben ser acreditados en original o fotocopia compulsada debidamente autorizada.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

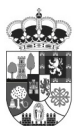
Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud según Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conquista de la Sierra y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el B.O.P. de Cáceres y hasta las 14:00 del día 15 de junio de 2017.

Quienes lo presenten en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deben comunicar al Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, mediante envío por correo electrónico a aytoconquista@hotmail.com, de la Solicitud presentada, donde conste el nº de registro de envío que debe tener fecha y hora anterior a las 14:00 h. del día 15 de junio de 2017. Dicho correo electrónico tiene que ser remitido, también con anterioridad a las 14:00 del día el día 15 de junio de 2017. Quedando desestimadas aquellas solicitudes que no cumplan el presente requisito.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de espiración del plazo de presentación de instancias.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 3 días hábiles, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones.



Jueves, 8 de junio de 2017

Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado. Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva

En la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hará pública la fecha y lugar de las pruebas, así como la composición del tribunal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales, y un Secretario), designándose igual número de suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o quien legalmente les sustituya.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público e igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos (art. 24 de la misma ley)

El Ayuntamiento podrá invitar a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura al proceso selectivo, a efectos de su participación en calidad de observadores.

SEPTIMA.- SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

- 1.- FASE OPOSICIÓN (máximo 10 puntos):



Jueves, 8 de junio de 2017

El primer ejercicio, teórico, consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Cada pregunta contestada correctamente valdrá 0,75 puntos, las incorrectas restarán 0,25 puntos y las no contestadas no restarán. Se incluirán al final del examen dos preguntas adicionales para el caso de producirse impugnaciones. De carácter eliminatorio, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para pasar a la siguiente Fase del proceso selectivo (el concurso).

2.- FASE CONCURSO (máximo 5 puntos): En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Formación: (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

2. Por cada curso de formación realizado que tenga relación directa con el socorrismo acuático, distinto del curso que se adjunte a los efectos de requisito específico de acceso al puesto de trabajo, 0,10 puntos por curso hasta un máximo de 3,00 puntos. A estos efectos no se tendrán en cuentas los cursos de duración inferior a 15 horas lectivas.

3.- Titulación (hasta un máximo de 2 punto)

Por estar en posesión del título de Mantenedor de Piscinas: 2 punto. Caso de poseerse este curso, el mismo no será baremado a los efectos previstos en el punto 2 anterior (formación).

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente los datos declarados previamente en su solicitud. Para ello deberán presentar la siguiente documentación, descrita en el Anexo II de la Convocatoria:

1.- Para acreditar la condición de capacidad deberá presentar declaración jurada de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.

2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.

3.- Fotocopia compulsada del DNI.

4.- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o E.S.O. o equivalente.



Jueves, 8 de junio de 2017

5.- Fotocopia compulsada del título de socorrista acuático o del certificado de la Entidad donde lo realizó de encontrarse a la espera de recibirlo, del Curso de Mantenedor de Piscinas o de otros cursos relacionados con el puesto de trabajo de duración mínima de 15 horas.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final vendrá dada por la puntuación total obtenida por los aspirantes sumando ambas fases, y siempre que el aspirante haya superado la fase de oposición

En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en fase de oposición y en segundo lugar a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De mantenerse el empate se resolverá por sorteo.

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación final obtenida, elevando a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación hayan obtenido en el proceso selectivo.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia durante el periodo de contratación, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/as restantes aspirantes. En caso de renuncia o baja de alguno de los/as seleccionados/as, este pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el/la siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los/as seleccionados/as renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

DECIMA.-INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por

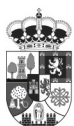


Jueves, 8 de junio de 2017

los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Conquista de la Sierra, 8 de junio de 2017
Juan Manuel Cacenas Rodríguez
ALCALDE



Jueves, 8 de junio de 2017

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE UN (1) SOCORRISTAS ACUÁTICOS, con destino a la Piscina Municipal de Conquista de la Sierra (Cáceres), a jornada completa, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2017.

D/D^a. _____,

con D.N.I. _____, domiciliado en _____,

calle _____

TELÉFONO _____,

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra (Cáceres) para la selección de UN (1) SOCORRISTA ACUÁTICO, con destino a la Piscina Municipal de Conquista de la Sierra (Cáceres), en régimen laboral temporal, a jornada completa, desde el 1 de Julio al 31 de agosto de 2017,

SOLICITA, participar en el proceso de selección para lo cual declara que conoce las bases que rigen la convocatoria y que reúne todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo a la fecha de esta solicitud.

Y DECLARA BAJO JURAMENTO

1.- Tener capacidad suficiente para la realización del trabajo y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.

2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.

3.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a cuyo efecto, me comprometo, caso de resultar seleccionado, a acreditar tal extremo antes de la firma del Contrato, autorizando al Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, en este mismo acto y caso de resultarme imposible incorporarlo al procedimiento por medios propios, a la obtención del certificado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Conquista de la Sierra, a ____ de Junio de 2017.

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA.



Jueves, 8 de junio de 2017

ANEXO II

DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

___ Anexo I, declaración jurada de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado y Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.

___ Fotocopia compulsada del DNI.

___ Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o E.S.O. o equivalente.

___ Fotocopia compulsada del título de socorrista acuático o del certificado de la Entidad donde lo realizó de encontrarse a la espera de recibirlo, del Curso de Mantenedor de Piscinas o de otros cursos relacionados con el puesto de trabajo de duración mínima de 15 horas.

___ Otras ()

